

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Julio 1892).

### SECCIÓN SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º—Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes del Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención del joven fugado de la casa paterna de Fréscano, cuyas señas a continuación se expresan.

Zaragoza 28 de Julio de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Martín Sanjuán Garcés, edad 15 años, color sano, estado soltero, oficio del campo; viste pantalón y blusa azules, boina, alpargata negra; no lleva cédula personal.

Habiéndose extraviado una mula de la propiedad de D. Lorenzo Peralta, de Monegrillo, en la tarde del 26 del actual, se hace público en este periódico oficial, encargando a los Alcaldes que si tuvieran conocimiento de su paradero lo participen al Alcalde de Monegrillo.

Zaragoza 28 de Julio de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Pelo castaño claro, cerrada, esquilada, alzada ocho cuartas.

##### Servicio militar.—Circular.

Habiendo sido infructuosas las gestiones que la Caja de Recluta de la zona militar de Zaragoza, número 38, ha practicado con los señores Alcaldes de los pueblos que aparecen en la relación que a continuación se inserta, a fin de que abonasen a la misma las cantidades en que se hallan en descubierto por el concepto de suministros hechos a útiles condicionales en los años de 1888 hasta la fecha, ordeno a los referidos Alcaldes para que en término de 10 días cumplan con dicho pago, en la inteligencia que de no verificarlo incurrirán en la responsabilidad consiguiente.

Zaragoza 27 de Julio de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

## CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE ZARAGOZA, NÚM. 61.

Relación de las cantidades que adeudan los pueblos que se relacionan por socorros, raciones de pan, y utensilio suministrados por esta Caja á los útiles condicionales que resultaron inútiles en las revisiones de los años que se indican:

PUEBLOS.	1888 á 89. — Pesetas.	1889 á 90. — Pesetas.	1890 á 91. — Pesetas.	1891 á 92. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
Almonacid de la Sierra.....	»	»	»	6'10	6'10
Ainzón.....	»	»	»	50'12	50'12
Anento.....	»	»	55'75	33'05	88'80
Ázuara.....	61'77	78'10	13'24	19'16	172'27
Calatayud.....	198'80	179'63	»	36'38	414'81
Cabañas.....	»	51'12	»	»	51'12
Castiliscar.....	»	»	»	24'71	24'71
Caspe.....	»	»	»	38'61	38'61
Cabolafuente.....	»	»	»	28'88	28'88
Cetina.....	»	»	»	88'02	88'02
Campillo.....	»	»	»	36'53	36'53
Cervera de la Cañada.....	»	»	»	22'78	22'78
Fuendejalón.....	»	»	»	17'22	17'22
Fabara.....	»	»	»	13'05	13'05
Fuendetodos.....	»	»	»	9'58	9'58
Herrera.....	»	»	»	35'83	35'83
Escatrón.....	»	22'72	17'41	»	40'13
Inogés.....	»	»	»	21'24	21'24
Illueca.....	»	»	»	15'14	15'14
Jaulín.....	»	»	»	19'16	19'16
Litago.....	8'93	»	12'54	15'83	37'30
Letúx.....	»	»	»	9'07	9'07
Leciñena.....	»	»	»	28'19	28'19
Luesia.....	»	»	»	10'97	10'97
Lócera.....	»	»	»	31'67	31'67
Malón.....	»	»	»	15'83	15'83
Malanquilla.....	»	»	»	43'24	43'24
Muel.....	»	»	»	44'56	44'56
Oseja.....	17'75	»	»	37'14	54'89
Pradilla.....	»	»	»	18'61	18'61
Pinseque.....	»	»	»	8'19	8'19
Pleitas.....	»	»	»	8'19	8'19
Plenas.....	»	»	»	53'76	53'76
Perdiguera.....	20'30	»	9'07	»	29'37
Pomer.....	26'98	78'10	16'71	»	121'79
Purroy.....	50'41	78'10	25'09	»	153'60
Ricla.....	»	»	»	34'44	34'44
Ruesca.....	»	25'56	»	»	25'56
Sabiñán.....	»	»	»	28'88	28'88
Salvatierra.....	»	»	»	37'22	37'22
Sierra de Luna.....	»	»	»	24'71	24'71
Sisamón.....	»	»	»	36'53	36'53
Tauste.....	»	»	»	18'61	18'61
Tabuenca.....	»	»	26'47	»	26'47
Used.....	»	»	»	33'05	33'05
Villafeliche.....	»	»	»	11'66	11'66
Villafranca de Ebro.....	»	»	»	18'46	18'46
Viver de la Sierra.....	»	»	»	18'13	18'13
Zaragoza.....	»	»	»	530'35	530'35
Undués de Lerda.....	»	»	»	18'61	18'61

Zaragoza 23 de Julio de 1892.—El Comandante segundo Jefe.

## SECCIÓN QUINTA.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Ayudante de cátedras prácticas con destino á la de Ampliación de la Física experimental, dotada con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1835.

Para ser admitido á los ejercicios de oposición, se requiere:

Ser español.

Haber cumplido 20 años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó aprobados los ejercicios de dichos grados: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes á la asignatura de Ampliación de Física.

2.º En la preparación de una lección de la expresada asignatura, elegida entre tres sacadas á la suerte de las dispuestas por el Tribunal, arreglando los aparatos ó instrumentos necesarios y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes: para la preparación se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios, no pudiendo invertir más de una hora en la explicación y demostración.

3.º En la descripción y manejo del Espectroscopio y de sus aplicaciones en la asignatura.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que reúnan las circunstancias referidas, y deseen aspirar á dicha plaza, dirigirán las solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de los documentos, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Zaragoza 20 de Julio de 1892.—El Rector, Martín Villar.

## INSTITUTO DE ZARAGOZA.

## ENSEÑANZA LIBRE.

De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 para dar validez

académica á estudios libres, se admitirán en este Instituto, en la primera quincena de Agosto próximo, todos los días hábiles de nueve á doce de la mañana, solicitudes de exámenes que deban verificarse en Septiembre, expresándose en ellas los nombres y apellidos paterno y materno, naturaleza, edad y domicilio del aspirante en esta capital y asignaturas de que ha de ser examinado. Estas instancias, dirigidas al M. I. Sr. Director de esta escuela, serán escritas y firmadas por los mismos interesados.

Los que tengan estudios de segunda enseñanza aprobados en otro Instituto deberán acreditarlo dentro del mencionado plazo por medio de certificación académica oficial.

Los aspirantes presentarán dos testigos vecinos de esta capital con cédula corriente que identifiquen su persona y firma. Podrá ser dispensado de este requisito el que lo verificó en convocatoria anterior, pero expresando en la instancia el curso y mes en que lo hizo.

Lo que de orden del M. I. Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 27 de Julio de 1892.—El Secretario, Pedro Tiestos.

## SECCIÓN SEXTA.

Siendo de urgente necesidad proceder á la discusión y aprobación del presupuesto y reparto de gastos carcelarios, correspondiente al actual año económico, así como también al examen y censura de la cuenta del fondo de presos pobres del finado año económico, se hace indispensable que todos los Comisionados en representación legítima de los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen este partido judicial, concurren sin excusa ni pretexto alguno á las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 7 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de proceder á la discusión y aprobación del presupuesto, reparto y cuenta de referencia, que con dicho fin se tiene todo formulado.

Daroca 27 de Julio de 1892.—El Alcalde, Manuel Lezcano.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 999'50 pesetas y habitación gratuita, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; con obligación de formar todos los repartimientos correspondientes á esta Corporación.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Torres de Berrellén 26 de Julio de 1892.—El Alcalde, Pedro Gómez.—El Secretario interino, Pedro Robles.

La titular de Ministrante de la Beneficencia de este pueblo se halla vacante, con el haber anual de 50 pesetas. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Al-

calde presidente del Ayuntamiento por término de 30 días, pues pasados éstos se proveerá.

Villalengua 27 de Julio de 1892.—El Alcalde, Gervasio Marco.—D. S. O., Matías Herrero, Secretario.

En el día 4 del próximo Agosto, y horas de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial el arriendo á venta libre de las especies de consumo para cubrir el encabezamiento de este distrito por término de un año; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Si por falta de licitadores quedare desierta la subasta, tendrá lugar otra segunda el día 10 del mismo en el mismo sitio y horas que la primera.

Santa Cruz de Tobed 27 de Julio de 1892.—El Alcalde, Constantino Jimeno.

La plaza de Veterinario de este pueblo de Las Pedrosas, quedará vacante desde el 21 de Septiembre próximo en adelante por terminar el contrato con el que hoy desempeña dicha profesión: su dotación consiste en 25 cahíces de trigo, pagados al terminar el contrato, que se hará por un año, y lo que produzca el herraje de cuarenta pares de cañerías.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, á esta Alcaldía hasta el día 14 del próximo Agosto, y el 15 se proveerá.

Las Pedrosas 25 de Julio de 1892.—El Alcalde, Manuel Trullenque.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Daroca

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa criminal pendiente contra Matías Bruñen y otros, vecinos de Longares, por el delito de robo, manda citar á Manuel Marqués Blanco, vecino que fué de Carriñena, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 17 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierto reconocimiento judicial acordado en la expresada causa; con la obligación de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Daroca 22 de Julio de 1892.—El Escribano, José González.

#### La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia y su partido:

Por el presente edicto se llama al muchacho Francisco Moliner Pérez, natural de Herrera, de 12 años de edad, cuyos padres son vecinos de Zaragoza, habitantes en el barrio del Cementerio, número 4 (Torrero), para que en término de 15 días comparezca ante este Juzgado, al objeto de

ser oído en causa que se instruye en el mismo sobre robo de un par de botas en la villa de Epila; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á las Autoridades y Agentes de policía judicial que lleguen á tener conocimiento de este edicto, que si saben dónde se encuentra el nombrado muchacho, le hagan saber en debida forma y con los apercibimientos legales que comparezca ante este Juzgado al expresado fin, remitiendo al mismo, á los fines consiguientes, el correspondiente atestado de citación.

Dado en La Almunia á 23 de Julio de 1892.—D. S. O., Marcelino Ruíz de Luna.

#### Sos

D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Manuel García Sánchez, vecino de Luesia, en causa sobre hurto, se saca á la venta en pública subasta, la finca embargada á dicho procesado, que á continuación se expresa:

Una casa, sita en la villa de Luesia, calle de Barrio-nuevo, número 10; que linda por derecha y espalda con casa de Juan Lacruz, y por izquierda con otra de María Garcés; tasada en 1.112'50 pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día 17 de Agosto próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicho inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en la villa de Sos á 22 de Julio de 1892.—Julián de las Heras.—Por su mandado, Antonio Sanz.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETÍN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO